

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. En Algeciras, a 8 de mayo de 2026. LA PRESIDENTA. Fdo.: Susana R. Pérez Custodio.

Nº 101.570

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2026, aprobó inicialmente el SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2026, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 2025 EXP. 4101/2026. Dicho expediente estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

11/05/26. El alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 101.676

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
E.L.A. DE FACINAS
ANUNCIO

Se procede a la publicación del Resumen por Capítulos de Ingresos y Gastos, del Presupuesto del año 2026, de la Entidad Local Autónoma de FACINAS, así como la plantilla de personal que fueron aprobados en sesión ordinaria de la Junta Vecinal celebrada el día 27 de marzo de 2026 y publicada inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 71 de fecha 16/04/2026, sin que se presentaran reclamaciones durante el plazo de quince días, por lo que se entiende elevado a definitivo con efectos desde el día siguiente a aquel en que se publique en el B.O.P., asimismo se da conocimiento de la Plantilla de Personal para el año 2026.

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2026
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	44.170,00
4	Transferencias Corrientes	712.302,48
5	Ingresos Patrimoniales	27.200,00
	TOTAL OPER. CORRIENTES	783.672,48
B)	OPER. CAPITAL	
6	Enajenación de Inv. Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	72.000,00
8	Activos Financieros	2.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPER. CAPITAL	74.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	857.672,48 €
ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2026
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	640.632,48
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	138.490,00
3	Gastos Financieros	700,00
4	Transferencias Corrientes	3.850,00
	TOTAL OPER. CORRIENTES	783.672,48

CAP.	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2026
B)	OPER. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	72.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	2.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPER. CAPITAL	74.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	857.672,48 €

PLANTILLA PERSONAL 2026

DENOMINACION PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	P. LABORAL FIJO
LIMPIADORA EDIFICIOS (media jornada)	3	P. LABORAL FIJO
OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL Y MANTENIM.	4	P. LABORAL FIJO
PEON OBRAS GENERALES	1	P. LABORAL FIJO
PEON MANTENIMIENTO URBANO	3	P. LABORAL FIJO
PORTERO CONSERVADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	2	P. LABORAL FIJO
CONSERJE EDIFICIO JUVENTUD (media jornada)	1	P. LABORAL FIJO
OFICIAL MANTENIM. -SEPTURERO	1	P. LABORAL FIJO
AUXILIAR ADTVO. ACTIVIDADES CULTURA	1	P. LABORAL FIJO

Facinas, 11 de Mayo de 2026. EL PRESIDENTE DE LA ELA FACINAS, Fdo.: Cristóbal J. Iglesias Campos.

Nº 101.688

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE
ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Expediente n.º: 2113/2025

Aprobada inicialmente la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, por Acuerdo del Pleno de fecha 30/04/2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elbosque.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En El Bosque, a 11 de mayo de 2026, el alcalde, Rubén Corrales Corbacho. Firmado.

Nº 103.768

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Dependencia: Planeamiento y Gestión

Expediente: 11/25-VAR

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

No habiéndose formulado alegaciones a dicho acuerdo en el plazo de exposición pública, tampoco se ha realizado objeción alguna a la citada disposición reglamentaria ni por la Subdelegación del Gobierno del Estado, ni por la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en el trámite previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se inserta como anexo el texto del citado Reglamento para general conocimiento, entrando en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.